

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 ,
Extranjero... 10'00 ,
El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. — Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que comienza la inserción de la ley en la *Gaceta*. — Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Bases Ordinares de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz v Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* del día 26)

REAL DECRETO

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 5.^a de la base 13 de la ley de Bases para la de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 29 de Junio de 1911, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se concede indulto de las penas ó correctivos que les hubieren sido impuestos ó que pudieran corresponderles:

1.^o A los individuos del Ejército y de la Armada que se encuentren declarados desertores y á los que en la actualidad se hallen sometidos á procedimiento como tales, sea cualquiera el punto de la deserción, siempre que no hubieren cometido otro delito.

2.^o A los declarados prófugos de clasificación y de concentración y á los que en la actualidad se les sigue expediente por ese concepto; y

3.^o A los mozos que habiéndoles correspondido por su edad no hayan sido incluidos en ningún alistamiento. Es condición precisa para la aplicación de este indulto que los hechos á que se aplique hayan sido realizados antes de la publicación de la vigente ley de Reemplazos.

Art. 2.^o Los desertores y prófugos acogidos á esta gracia serán destinados á Cuerpo y deberán servir en activo el tiempo que les corresponda para completar el que estuvieron ó estén los demás individuos de su Reemplazo, siendo de abono á los desertores el servicio con anterioridad á la deserción.

Art. 3.^o Los mozos no alistados que se acojan á estos beneficios en virtud de los cuales quedan exentos de

la penalidad que establece el artículo 31 de la Ley de 21 de Octubre de 1896, serán incluidos en el primer alistamiento que se forme, con igualdad de derechos y obligaciones que los demás mozos que figuren en el mismo.

Art. 4.^o Los prófugos todos y los mozos no alistados al acogerse á esta gracia podrán solicitar también la redención á metálico, haciendo entrega de 1.500 pesetas por medio de letras de cambio ó resguardos del Banco de España, expedidos á favor de los Jefes de las respectivas zonas de reclutamiento.

Se concede el mismo derecho de redención á aquellos reclutas que, aun cuando declarados desertores por la Jurisdicción militar ó de Marina, no llegaron á ingresar en Cuerpo.

Art. 5.^o Se fija el plazo de tres meses, á contar de la publicación de este decreto en la *Gaceta de Madrid*, á los mozos que se hallen en España ó en sus posesiones de África, y de seis los que residan en el extranjero, para acogerse á estos beneficios, siendo condición precisa la presentación de los interesados ante las Autoridades militares españolas ó Agentes consulares de España en el extranjero.

Art. 6.^o Se exceptúa de los beneficios de este indulto á los que, ya abandonando las filas, ya dejando de incorporarse á ellas, hayan cometido la deserción con posterioridad al día 8 de Julio de 1909, pertenecientes á los Cuerpos de la guarnición de Melilla, á los de su Ejército de operaciones ó á los de aquéllos que fueron movilizados con el mismo fin.

Art. 7.^o Quedarán sin efecto las gracias concedidas por este Decreto, si los indultados reincidieren en el mismo delito ó cometieren algún otro de los consignados en la presente disposición.

Art. 8.^o Por los Ministerios de Estado, Guerra, Marina y Gobernación se dictarán las instrucciones convenientes para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil novecientos doce. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

(*Gaceta* del día 26.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras.—Expropiación
EDICTOS

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de

la ocupación de las fincas que en el concejo de Somiedo han de ser expropiadas con motivo de la construcción de la carretera de La Magdalena á Belmonte, Sección de Riera á Somiedo, trozo segundo, cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 25 de Marzo último; he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en la relación citada y que los propietarios de los mismas acudan ante la Alcaldía de Somiedo, en el plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente al en que sean notificados, á fin de nombrar el perito que á cada uno haya de representar en la tramitación del expediente, entendiendo que para ser aceptado aquél ha de reunir las condiciones que señalan el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1881, hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito de la Administración.

Oviedo, 23 de Abril de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.422

Oviedo, 23 de Abril de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.429

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES
DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Notificaciones

Incumplido por la Sociedad anónima «La Tornillera Asturiana», domiciliada en La Felguera, lo determinado en el art. 12.^o del Real decreto de 25 de Abril de 1911, respecto á la presentación en esta oficina de la declaración, balance y de las de la industria y elementos de fabricación, para la liquidación de la contribución mínima creada por la Ley de 29 de Diciembre de 1910, se está en el caso de practicar la referida liquidación con arreglo á las prescripciones de los artículos 13 y 14 y en la forma que manda el 16.^o del referido Real decreto ateniéndose, para la ejecución de este servicio á los antecedentes que para dicho efecto existen en esta Administración, cuyo pormenor es como sigue:

Año de 1912.—Contribución mínima.
(Artículo 9.^o, caso 1.^o del R. D.)

Pesetas Cts.

Importe del capital en circulación.....	50.000
Deducciones legales.....	»
Capital líquido, base del impuesto.....	50.000

3 por 1.000 de contribución mínima.....	150
-----------------------------------------	-----

Los antecedentes para la precedente liquidación han sido tomados del libro registro que se lleva en esta oficina

Lo que se comunica á la referida Sociedad por medio de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos del ingreso en el plazo de quince días, según dispone la regla 5.^a del mencionado artículo 16.^o; advirtiendo que no cabe interposición de recurso alguno ante la Administración ni Delegado de Hacienda.

Oviedo, 16 de Abril de 1912.—El Administrador, Félix Rodríguez.

Carretera de tercer orden de San Martín de Lodon á Somado.=Trozo sexto.

RELACION rectificada de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Pravia.

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO		Pueblo	Ayuntamiento	VECINDAD	Ayuntamiento	Pueblo	Ayuntamiento	VECINDAD	Ayuntamiento	Pueblo	Ayuntamiento	Denominación de la finca
		NOMBRE DEL COLONO	Ayuntamiento											
1	Prado	D. Antonio G. Carbajal	El propietario	Somado	Pravia	Somado	Pravia	Id.	Id.	Huerto junto á Casa	Id.	Id.	Id.	Id.
2	Id.	Idem	Idem	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Las Vallinas	Id.	Id.	Id.	Id.
3	Id.	Idem	Idem	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	La Huerta	Id.	Id.	Id.	Id.
4	Antojana	D. Juanita García	Generosa Menéndez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	El Homerino	Id.	Id.	Id.	Id.
5	Id.	D. Antonio García	Angel Menéndez García	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	El Homerino	Id.	Id.	Id.	Id.
6	Prado	Sabino del Valle	Sabino del Valle	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	El Homerino	Id.	Id.	Id.	Id.
7	Labor	Antonio G. Carbajal	Antonio G. Carbajal	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	El Homerino	Id.	Id.	Id.	Id.
8	Prado	José Menéndez	José Menéndez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	El Suco	Id.	Id.	Id.	Id.
9	Id.	Manuel García	Manuel García	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	El Homerino	Id.	Id.	Id.	Id.
10	Labor	D. Generosa Menéndez	Encarnación Menéndez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
11	Prado	D. Santiago Vallina	D. Santiago Vallina	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
12	Id.	D.ª Segunda García	D.ª Segunda García	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
13	Prado	D. José Martínez	D. José Martínez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
14	Labor	Sabino del Valle	Sabino del Valle	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
15	Prado	José Alvarez	José Alvarez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
16	Id.	Ramón Martínez	Ramón Martínez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
17	Labor	Manuel Martínez	Manuel Martínez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
18	Prado	D. Antoni. Pire	D. Antoni. Pire	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
19	Monte común.—Arboles	D. Manuel Martínez	D. Manuel Martínez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
20	Prado	Santos Alvarez	Santos Alvarez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
21	Id.	D.ª Antonia Pire	D.ª Antonia Pire	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
22	Monte y árboles	D. Santiagio Vallina	D. Santiagio Vallina	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
23	Prado	Idem	Víctor Menéndez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
24	Monte y árboles	Herederos de D. Manuel García Sampedro	Herederos de D. Manuel García Sampedro	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
25	Prado	D.ª María García Pire	D.ª María García Pire	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
26	Monte y árboles	D. Sebastián García	D. Sebastián García	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
27	Labor	D. Petronila García	D. Petronila García	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
28	Prado	Fulgencia Alonso	Fulgencia Alonso	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
29	Id.	D. José Pire Blanco	D. José Pire Blanco	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
30	Id.	D.ª Fulgencia Alonso	D.ª Fulgencia Alonso	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
31	Id.	D. José Pire Blanco	D. José Pire Blanco	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
32	Labor	D. Sebastián García	D. Sebastián García	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
33	Prado	D. Petronila García	D. Petronila García	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
34	Monte y árboles	D.ª Francisco Alvarez	D.ª Francisco Alvarez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
35	Id.	Celestino Ruiz	Celestino Ruiz	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
36	Id.	Francisco Alvarez	Francisco Alvarez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
37	Id.	Sabino Diaz	Sabino Diaz	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
38	Id.	Urbano Garcia	Urbano Garcia	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
39	Prado	Juan Alvarez	Juan Alvarez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
40	Id.	Manuel Martinez	Manuel Martinez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
41	Id.	Idem	Idem	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
42	Id.	D. Cirilo Pire	Manuel Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
43	Id.	D. Tecla Gonzalez	José Pire Gonzalez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
44	Labor	D. Miguel Arrojo	Quintín Inclán	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
45	Monte y árboles	Sabino Fernandez Fernandez	Alonso Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
46	Monte común	Fernando Bango	Fernando Bango	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
47	Monte y árboles	D.ª Carolina Gonzalez	D.ª Carolina Gonzalez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
48	Labor	Herederos de D. Manuel Diaz	D. Rafael Garcia	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
49	Antojana	D. Jose Alvarez	D. Jose Alvarez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
50	Labor	D. Tecla Gonzalez	D. Tecla Gonzalez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
51	Prado	D. Miguel Arrojo	Quintín Inclán	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
52	Id.	Requeuo	Requeuo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
53	Id.	Pravia	Pravia	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
54	Id.	Requeuo	Requeuo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
55	Id.	Pravia	Pravia	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
56	Id.	Requeuo	Requeuo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
57	Id.	Pravia	Pravia	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.

(Continuará)

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de los electores que sin causa justificada han omitido la emisión del voto en las elecciones de Concejales verificadas el 12 de Noviembre de 1911, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Electoral.

AYUNTAMIENTO DE PARRESDistrito 1.—Sección 1.^a

Nº. 7 del Censo.—Alvarez, José	334	Rodriguez Carrio, Rufino	224	Ortega Fanjul, Vicente	237	Palacio Diaz, Ramón.
13 Argüelles Nova, Alejandro	335	Rodriguez, Serafin	231	Pandiello Caldevilla, Salvador	238	Pandiello Cofiño, Manuel.
18 Blanco Cueto, José	337	Rodriguez Fernández, José	233	Pando Cueto, Ramón	239	Pandiello Garcia, Francisco.
21 Blanco, José	338	Rodriguez Sanchez, Ruperto	239	Perez Fernández, José	242	Pandiello Garcia, Vicente.
25 Blanco López, Francisco	347	Rueda Blas, Cresencio	241	Perez Gonzalez, Isidro	244	Pandiello Montaña, Manuel.
27 Blanco, Manuel	350	Sanchez, Gumersindo	246	Poó Escandón, Urbano	246	Pedraces, José
31 Buznego Fenández, Carlos	357	Sanchez Otero, José	247	Poó Isla, Francisco	253	Pérez Sanchez, José.
32 Cabada Sierra, Pedro	358	Sanchez Tereñez, Fernando	249	Poó Garcia, Leonardo	257	Pérez Concheso, Manuel
33 Cabrejan Villalonga, Román	363	Sanchez Somoano, Luis	252	Prida Menendez, Ramón	264	Pérez Villaverde, Francisco.
38 Carcedo, Ramón	369	Sierra Fuego, Antonio	255	Puente Escandón, Santos	267	Pilar Castaño, Manuel.
40 Cardín, Ramón	370	Sierra Fuego, Emilio	257	Rivero Gutierrez, José	271	Remis Alvarez, Enrique
44 Cardín Hevia, Faustino	372	Somoano, José	259	Rivero Quesada, Carlos	276	Rodriguez Alvarez, Ramón
47 Cabeda Huergo, Manuel	376	Somoano González, Francisco	260	Rivero Poó, Tomás	279	Rodriguez Vega, Ramón
48 Cabeda Rodriguez, José	378	Soto, Feliciano	262	Redriguez Corral, Manuel	283	Roza Ordoñez, Jacinto
50 Cibrián Cayarga, Angel	385	Suarez Calleja, Miguel	269	Rodriguez Alonso, Froilan	287	Ruidiaz Alvarez, Vicente
52 Cibrián, José	388	Suarez, José	270	Rojo Alonso, José	293	Sanchez Abaria, Bernardo
54 Covian Estrada, Juan	396	Torao Fernández, Angel	272	Ruidiaz Collado, Eulogio	295	Sanchez Valle, Manuel
61 Cofiño Poó, José	399	Torre, José	273	Ruidiaz Alvarez, Vicente	308	Solares, José
62 Cofiño Poó, Ramón	406	Uria Alvarez, Francisco	280	Sierra Alonso, Manuel	310	Somoano Vega, Pantaleón
63 Cofiño Garcia, José	414	Valle Blanco, Ramon	281	Somoano Cueto, Leonardo	315	Somoano Meré, Manuel
65 Cofiño Calleja, Miguel	417	Valle Caso, Antonio	283	Somoano Sanchez, Pedro	317	Soto Dago, Antonio
68 Collera Morión, Antonio	432	Villar Alvarez, César	285	Sota Garcia, Isidro	321	Suarez Fernandez
71 Collera Soto, Manuel	433	Villar Abad, Pedro	287	Suarez Caldevilla, Jenaro	324	Suarez Criado, Francisco
73 Collia de la Fuente, Luis			301	Valle Cuervo, Juan	327	Tarapiella Labra, Francisco
75 Corrales Prieto, José			302	Valle, Manuel	328	Tarapiella Hevia, Antonio
76 Carteguera Gonzalez, Jasé			306	Valle Garcia, Manuel	329	Tarapiella Cazo, Pedro
77 Corteguera Gonzalez, Manuel			318	Vega Armayor, Francisco	322	Tomás Tanda, Agapito
78 Corteguera Collado, Antonio			319	Vega Longo, Rafael	334	Tarapiella, José
82 Cortés Somoano, Manuel			328	Villaverde, Juan	335	Valle García, Tomás
83 Cuenco Blanco, Ramón					339	Vallina Alonso, José
84 Cuenco Gonzalez, Fernando					340	Vallina Alvarez, Rodrigo
85 Cuenco Blanco, Francisco					341	Vallina Villar, José
87 Cuenco Martinez, Ramón					342	Vallina, Antonio
90 Cuesta Llano, Francisco					344	Vazquez Alonso, Aurelio
95 Cueto, Begnino					345	Vazquez Santa Clara, Manuel
103 Diaz Diaz, Cándido					350	Vega Garcia, Antonio
108 Diez Gonzalez Angel					351	Vega Abego, Fermín
109 Dominguez Roriguez, Leopoldo					359	Vega, Manuel
114 Fabian, José					362	Vega Gonzalez, Francisco
118 Fernández Valle, Juan					363	Vega Granda, Ramón
119 Fernández Estrada, Manuel					364	Vega Loriá, José
120 Fernández las Clotas, Benigno					366	Vega Gutierrez, Juan
123 Fernández Pando, Juan					367	Vega Bustillo, Fernando
127 Fernández Carbajal, Justo					368	Vega Fernandez, Plácido
131 Fernández Alvarez, Manuel					369	Vega Fernandez, Marcelino
139 Fernández Granda, Manuel					370	Vega Martinez, Dionisio
142 Fernández Puente, Bernardino					374	Villaverde Vega, José
144 Fernández, Wenceslao					376	Villaverde Fernandez, Valentín
154 Fuentes, Manuel						
159 Garcia Garcia, Manuel						
163 Godino Beredes, Ramon						
165 Gonzalez Sanchez, Manuel						
175 Gonzalez Corral, José Ramón						
176 Gonzalez Lopez, Ramón						
177 Gonzalez Poó, Bernabé						
185 Gonzalez Diaz, Manuel						
188 Gonzalez Escandón, Antonio						
190 Gonzalez Menendez, Emiliano						
200 Gonzalez Carin, Juan						
203 Gonzalez, José						
219 Granda, Ramón						
222 Gutierrez Martinez, Antonio						
225 Gutierrez Martinez, Ramón						
230 Hevia Margolles, José Antonio						
231 Hevia Collia, Fausto						
234 Hevia Martinez, Antonio						
235 Hevia, Manuel						
239 Iglesias Granda, Isidro						
244 Jerónimo, Manuel						
246 Junco, Francisco						
247 Labra, Ramon						
248 Lagranda, Marcelino						
249 Laria, José						
251 Longar Fernández, Antonio						
252 López, José						
260 Llano Collado, Juan						
279 Lilano, José						
281 Migoya Manuel						
291 Mijares Valdés, Ramon						
300 Otero Soto, José						
303 Pendás Hernan Perez, Faustino						
311 Perez Tuero, José						
312 Pintado, José						
313 Prida, José						
319 Prida, Evaristo						
323 Quesada Fernández, Francisco						
325 Quesada Gonzalez, Ceferino						
326 Quesada Garcia, Jacinto						
329 Quesada Garcia, Manuel						
330 Reigada, Alfonso						
332 Rio Garcia, Manuel						
332 Rivero Rivero, Amancio						

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

334 Rodriguez Carrio, Rufino	224	Ortega Fanjul, Vicente	237	Palacio Diaz, Ramón.
335 Rodriguez, Serafin	231	Pandiello Caldevilla, Salvador	238	Pandiello Cofiño, Manuel.
337 Rodriguez Fernandez, José	233	Pando Cueto, Ramón	239	Pandiello Garcia, Francisco.
338 Rodriguez Sanchez, Ruperto	239	Perez Fernández, José	242	Pandiello Garcia, Vicente.
347 Rueda Blas, Cresencio	241	Perez Gonzalez, Isidro	244	Pandiello Montaña, Manuel.
350 Sanchez, Gumersindo	246	Poó Escandón, Urbano	246	Pedraces, José
357 Sanchez Otero, José	247	Poó Isla, Francisco	253	Pérez Sanchez, José.
358 Sanchez Tereñez, Fernando	249	Poó Garcia, Leonardo	257	Pérez Concheso, Manuel
363 Sanchez Somoano, Luis	252	Prida Menendez, Ramón	264	Pérez Villaverde, Francisco.
369 Sierra Fuego, Antonio	255	Puente Escandón, Santos	267	Pilar Castaño, Manuel.
370 Sierra Fuego, Emilio	257	Rivero Gutierrez, José	271	Remis Alvarez, Enrique
372 Somoano, José	259	Rivero Quesada, Carlos	276	Rodriguez Alvarez, Ramón
376 Somoano Gonzalez, Francisco	260	Rivero Poó, Tomás	279	Rodriguez Vega, Ramón
378 Soto, Feliciano	262	Redriguez Corral, Manuel	283	Roza Ordoñez, Jacinto
385 Suarez Calleja, Miguel	269	Rodriguez Alonso, Froilan	287	Ruidiaz Alvarez, Vicente
388 Suarez, José	270	Rojo Alonso, José	293	Sanchez Abaria, Bernardo
396 Torao Fernandez, Angel	272	Ruidiaz Collado, Eulogio	295	Sanchez Valle, Manuel
399 Torre, José	273	Ruidiaz Alvarez, Vicente	308	Solares, José
406 Uria Alvarez, Francisco	280	Sierra Alonso, Manuel	310	Somoano Vega, Pantaleón
414 Valle Blanco, Ramon	281	Somoano Cueto, Leonardo	315	Somoano Meré, Manuel
417 Valle Caso, Antonio	283	Somoano Sanchez, Pedro	317	Soto Dago, Antonio
432 Villar Alvarez, César	285	Sota Garcia, Isidro	321	Suarez Fernandez
433 Villar Abad, Pedro	287	Suarez Caldevilla, Jenaro	324	Suarez Criado, Francisco
	301	Valle Cuervo, Juan	327	Tarapiella Labra, Francisco
	302	Valle, Manuel	328	Tarapiella Hevia, Antonio
	306	Valle Garcia, Manuel	329	Tarapiella Cazo, Pedro
	318	Vega Armayor, Francisco	322	Tomás Tanda, Agapito
	319	Vega Longo, Rafael	334	Tarapiella, José
	328	Villaverde, Juan	335	Valle García, Tomás
			339	Vallina Alonso, José
			340	Vallina Alvarez, Rodrigo
			341	Vallina Villar, José
			342	Vallina, Antonio
			344	Vazquez Alonso, Aurelio
			345	Vazquez Santa Clara, Manuel
			350	Vega Garcia, Antonio
			351	Vega Abego, Fermín
			359	Vega, Manuel
			362	

Anastasio Maroto de la Cal, por homicidio
 Antonio Vega Alvarez, por asesinato
 David Acebal Suarez, por homicidio
 Cándido Santos Rodriguez, por robo
 Soledad Rodriguez García, por corrupción de menores
 Juan Cotelo y otros, por tentativa de robo
 Juan Cotelo y otros, por robo.
 Manuel Bustos Fernandez, por idem
 Vicente Garcia Alonso, por homicidio
 Manuel Blanco Cañas y otros, por robo
 Primitiva Rubio, por idem
 Casimiro Acero Menendez, por homicidio
 Manuel Rubiera y otros, por idem
 Eugenio Biso y otros, por idem
 Antonio Rodriguez y otro, por idem
 Partido de Infiesto
 Evangelista Garcia, por robo
 Luicio Riego Pando, por homicidio
 Partido de Laviana
 José Alvarez Gonzalez, por robo
 Secundino Ordoñez Rodriguez, por idem
 Vicente Fernandez y Fernández, por imprudencia
 Partido de Lena
 Aniceto Alvarez Alvarez, por asesinato
 Cipriano Alonso Fernandez, por robo
 José Martinez Fernandez, por tentativa de violación
 Rogelio Fernandez Lopez, por homicidio
 Gabino Diaz y Diaz, por robo
 Paulino Vazquez Sanchez, por homicidio
 Rogelia Fernandez Alvarez, por infanticidio
 Partido de Pravia
 Inés Gonzalez García, por infanticidio
 Manuel Llana Alvarez, por robo
 José Alvarez Garcia, por idem
 Eusebio Arniella, por incendio
 Partido de Siero
 Maximino Zarabozo y otros, por falsedad
 Partido de Luarca
 Domingo Rodriguez Lopez, por asesinato
 Partido de Oviedo
 Casimiro Alvarez Menendez, por robo
 Emilia Sanchez y otra, por corrupción de menores
 Celestino Gonzalez Valdes y otro, por falsedad
 Armando Alvarez Cabeza y otro, por robo
 Concepción Felilú de la Uz, por corrupción de menores
 Francisco Tresguerres Rodriguez, por falsedad
 Partido de Villaviciosa
 Manuel Alonso y otros, por robo y homicidio

Fernando Gancedo Fernandez, por tentativa de violación
 Carmen Lozano Sanchez, por infanticidio
 Ponciano Llosa y otro, por corrupción de menores

Asimismo certifico: que en el sorteo celebrado ayer, fueron designados los siguientes señores jurados y supernumerarios.

Partido de Avilés.—Cabezas de familia
 D. José Cimadevilla Cañal, de Avilés
 D. Antonio Martinez Valdés, de idem
 D. Francisco Valle Romero, de idem
 D. Francisco Galan Fernandez, de idem
 D. Manuel Campo, del idem
 D. Faustino Garcia Santiago, de idem
 D. Felipe Rato Martinez, de idem
 D. José Arias Falcón, de idem
 D. Silvestre Hévia Suarez, de idem
 D. Faustino Muñiz Alvarez, de Miranda
 D. José Rodriguez García, de Villalegre
 D. Manuel Alvarez Solis, de idem
 D. José Garcia León, de idem
 D. Enrique M. Corvera, de Avilés
 D. Timancio Gonzalez Valle, de idem
 D. Salvador Fernandez Morán, de Luanco
 D. Ulpiano Fernandez Viña, de idem
 D. Antonio Garcia Gutierrez, de idem
 D. Antonio Alvarez Muñiz, de Boines
 D. Alberto Busto Prendes, de idem

Capacidades
 D. David Garcia Somines, de Avilés
 D. Juan Oria Ortiz, de idem
 D. Ramón Busto Lopez, de Miranda
 D. Emilio Paredes Tamargo, de Avilés
 D. Ramón Alvarez Garcia, de Potes
 D. Luis Gonzalez Blanco, de Luanco
 D. José Garcia Menendez, de idem
 D. Cayetano Pando Gonzalez, de idem
 D. Rafael Campa Alonso, de Riales
 D. Alejandro Diaz Menendez, de Pillarno
 D. Francisco Blanco Fuentetaja, de Avilés
 D. Remigio Llanos, de idem
 D. Manuel Fernandez Fernandez, de Laspra
 D. Celestino Garcia Muñiz, de Quiloño
 D. Raimundo Gonzalez Galan, de Laspra
 D. Eufrasio Iglesias Sama, de Pillarno

SUPERNUMERARIOS
 Partido de Oviedo.—Cabezas de familia
 D. Emilio Gonzalez Campomanes, de San Antonio
 D. Daniel Gonzalez Bayon, de Fray Ceferino

D. Florentino Estrada Secades, de Campomanes
 D. Cirilo Cacho Marban, de Trascorras
 D. Victoriano Argüelles Landeta, de Magdalena
 D. Luis Alonso Iglesias, de Jesus
 Partido de Belmonte.—Cabezas de familia

D. Severino Gonzalez Pendás, de Bárvana
 D. José Garrido Alonso, de Castro
 D. Miguel Arias Velazquez, de Cermonio

D. Marcos Alvarez Campo, de Salas
 D. Justo Diaz Rivero, de idem
 Juan Escudero, de idem
 D. José Fernandez Bustelo, de idem
 D. Celestino Garcia Muñiz, de idem
 D. Florentino Alonso Alonso, de Cornellana
 D. Jovino Martinez Velazquez, de idem
 D. Luis Menendez Menendez, de idem
 D. Antonio Perez Alonso, de idem
 D. Aniceto Gonzalez Rio, de idem
 D. Francisco Fernandez Menendez, de idem
 D. José Garcia Gutierrez, de idem
 D. José Villamil Gutierrez, de idem
 D. Florentino Arias Patallo, de idem
 D. Teodoro Alvarez Alvarez, de idem
 D. José Blanco Colado, de Agüerina
 D. Fernando Alvarez Alvarez, de Agüera

Capacidades
 D. Manuel Alvarez Martinez, de Poles
 D. Plácido Arango Menendez, de Villazón
 D. Manuel Bravo Fernandez, de Loro
 D. Severino Cima Lopez, de Malleza
 D. Juan Fernandez Menendez, de Salas
 D. José Fernandez Perez, de idem
 D. Ramon Fuertes Suarez, de idem
 D. José Garcia Horbe, de Soto
 D. José Gonzalez Fernandez, de Cornellana
 D. Juan Gonzalez Menendez, de Salas
 D. Manuel Gonzalez Salas, de idem
 D. Regino Menendez Martinez, de Salas
 D. Fernando Gonzalez Pelaez, de Belmonte
 D. Manuel Gonzalez Pardo, de Pando
 D. Manuel Gonzalez, de El Valle
 D. José Lopez Fernandez, de Belmonte.

SUPERNUMERARIOS
 Partido de Oviedo
 Cabezas de familia
 D. Alfredo Echavarria Noya, de Rosal
 D. Juan Alberdi Salinas, de San Isidoro
 D. Camilo Astigarraga Quirós, de Paraiso
 D. Francisco Torres, de Gastañaga
 D. Rafael Aguadé Ramirez, de Cañóniga
 D. Ricardo Acebal Rionda, de Torreno

ANUNCIOS NO OFICIALES

La Compañía de Maderas

Sociedad anónima Noruega

Su situación en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO

Sucursal de Bilbao:

Coronas

11911 metros cúbicos de madera, á 42 coronas.	500263
Varios deudores.....	93676
Metalico.....	10820
	604759

Sucursal de Santander:

10263 metros cúbicos de madera, á 42 coronas.	431044
Varios deudores.....	643932
Metalico.....	85178

580554

Sucursal de Madrid:

3550 metros cúbicos de madera ordinaria, á 57 coronas.....	202559
346 idem idem finas, á 120 idem.....	41589
Varios deudores.....	108773
Metalico.....	71064

428755

Sucursal en San Juan de Nieva:

6222 metros cúbicos de madera, á 42 coronas.	261330
Varios deudores.....	114412
Metalico.....	1791

377533

Terrenos y edificios en Bilbao	520000
Terrenos y edificios en Santander.....	190000
Terrenos y edificios en Madrid.....	155000
Edificios en San Juan de Nieva	150000
Varios deudores.....	113898 06
Metalico.....	1528 23

3117007 27

PASIVO

Capital social.....	1600000
Varios acreedores	1517007 27

3117007 27

Lysaker en Bárum, 31 de Diciembre de 1911.—Georg Iversen.

D. Georg Iversen, Gerente de la Sociedad anónima noruega, titulada «La Compañía de Maderas.»

Certifico: Que en Junta general ordinaria de los señores accionistas, celebrada aquí el dia 28 del último, con arreglo á los estatutos, fué aprobado el balance de la Sociedad, correspondiente al ejercicio de 1911, arrojando un activo y un pasivo de 3.117.007,27 coronas, según más en detalle aparecen las adjuntas relaciones.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 4º de la Ley de 19 de Octubre de 1869 expido la presente certificación en

Lysaker en Bárum, el 13 de Abril de 1912.—Georg Iversen.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial

(Continuará)